



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

### **RESOLUCION 2021121000485 DE**

**2 de febrero de 2021**

Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021 en la Superintendencia de la Economía Solidaria

### **EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011 establecen que las entidades del orden nacional, departamental y municipal, deberán elaborar y publicar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el plan de acción de las entidades públicas.

Que el Artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, estableció que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que la versión preliminar del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, previo a su aprobación, fue socializada y publicada en el portal web de la entidad para recibir observaciones y propuestas de los actores internos y externos.

Que el plan que se adopta mediante la presente resolución y sus respectivos anexos, fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 29 de enero de 2021, de acuerdo al Acta No 19 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2021 y las acciones previstas en cada uno de sus componentes, el cual fue publicado en el link "Transparencia y acceso a información pública" de la página web de la Entidad el día 29 de enero del presente año.

**PARÁGRAFO.** - El documento que contiene el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y sus anexos, así como la matriz de gestión integral de riesgos de corrupción y la estrategia de racionalización de trámites, forman parte integral del presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2021 en la Superintendencia de la Economía Solidaria”*

**ARTICULO 2°.** - La Superintendencia difundirá interna y externamente el plan adoptado a través de sus canales de comunicación.

**ARTICULO 3°.** - El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas realizará el monitoreo al cumplimiento de las acciones previstas en dicho Plan y la Oficina de Control Interno será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016.

**ARTICULO 4°.** - Conforme a lo preceptuado en el inciso 2 del párrafo transitorio del artículo 2.1.4.8 del Decreto 124 de 2016, el presente plan se integra al Plan de Acción Anual a que se refiere el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**ARTICULO 5°.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
2 de febrero de 2021

**RICARDO LOZANO PARDO**  
Superintendente

Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO  
Revisó: HILDA CRISTINA ALZATE MARTINEZ  
YOHANNA PAOLA MARQUEZ RODRÍGUEZ